COMPLEMENTO A LA MINUTA ELECTRONICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No ESAL-2026-003 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ) NIT 891.808.260-0 Y FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY NIT 901.079.319-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR WILLIAM ANTONIO VILLAMIL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 4.229.422 DE SABOYA

FECHA DEL CONVENIO	**15 DE JUNIO DE 2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE BUENAVISTA - BOYACÁ** **NIT. 891.808.260-0** **Representante Legal** **EDWIN HARVEY ESPITIA LARA** **C.C No. 7.011.291 de Buenavista (Boyacá)**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY** **NIT 901.079.319-2** **Representante Legal** **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** **C.C No. 4.229.422 de Saboya (Boyacá)**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026.**
VALOR:	**CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($188.506.504,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y GASTOS QUE SE GENEREN.**
GIRO DE RECURSOS	El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EQUIVALENTE A UN TREINTA (30) %** del valor total del convenio, JUNTO CON LAS CARTAS DE COMPROMISO DE LOS ARTISTAS A PRESENTARSE EN TARIMA, lo anterior previa presentación de todos los soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para tramitar el **ÚLTIMO PAGO**, equivalente al **SETENTA POR CIENTO (70) %,** el operador deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será **QUINCE (15) DÍAS**

	CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HARVEY ESPITIA LARA,** mayor de edad vecino y residente en el Municipio de Buenavista (Boyacá); identificado con la cédula de ciudadanía número 7.011.291 de Buenavista (Boyacá, en su calidad de Alcalde Municipal de Buenavista (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; POR UNA PARTE y por la otra **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY** con **NIT 901.079.319-2,** representado legalmente por **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía 4.229.422 de Saboya, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÒN**, el cual se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" **2.** Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". **3.** El Municipio de Buenavista (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. La Constitución Política de Colombia establece: Artículo 2. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones

que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)" Artículo 43. "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación(…)" Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. **4.** En el marco de los eventos programados en el municipio de Buenavista, Boyacá, la necesidad de contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la ejecución de actividades culturales, recreativas, deportivas y conmemorativas, se enmarca en el cumplimiento de los principios y fines establecidos en la Constitución Política de Colombia, y las normativas relacionadas con los derechos fundamentales, la participación ciudadana y la construcción de paz. **5.** El Municipio está al servicio de los intereses de sus habitantes y de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado. **6.** Que, el Municipio se compromete a aunar esfuerzos y establecer mecanismos sólidos de apoyo a la comunidad para fortalecer la cultura y la recreación mediante la celebración de la vigésimo octava edición de las ferias y fiestas. El propósito es promover y respaldar estos eventos emblemáticos que forman parte arraigada de las tradiciones e identidad del Municipio, en línea con las metas, planes y programas delineados en el Plan de Desarrollo vigente para el periodo 2024-2027. **7.** Que, con el objetivo de difundir las expresiones tradicionales, culturales y recreativas, el municipio asignará recursos para este fin a una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria y competencia. A través de esta asociación, se busca impulsar proyectos de este tipo, brindando apoyo tanto a la población urbana como rural del Municipio de Buenavista. Aspiramos a fomentar actividades que promuevan el crecimiento y el desarrollo del sector cultural, incluyendo la celebración de las tradicionales ferias y fiestas. **8.** Por lo anterior al celebrar un convenio de asociación en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y demás normas constitucionales que establecen que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principio de colaboración y coordinación que consagra la Constitución Política en sus artículos 113 y 209, del mismo modo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política y virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, a su vez el artículo 96 de la citada Ley establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios, por ello dentro de la obligación contraída en el convenio en mención, se encuentra la de ejecutar el objeto convenido. **9.** Que teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Buenavista no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con una persona jurídica con condición

de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. **10.** Es por ello que se requiere adelantar actividades a realizar en el marco de la celebración TRIGESIMA -XXX edición de las ferias y fiestas del municipio de Buenavista, teniendo en cuenta que en el territorio colombiano se encuentra institucionalizada la celebración del día del campesino mediante Decreto N.º 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales; Es así, que la cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos. **11.** Por otra parte, y en atención al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que contempla el principio de coordinación, se tiene que en virtud de éste y del principio de colaboración, "Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". **12.** De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Municipio de Buenavista procedió a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar. La Administración Municipal, tiene como funciones fijar la formulación de planes y programas del sector turismo articuladas con todos los sectores económicos y productivos del municipio para dar a conocer como destino turístico y atractivo para la inversión y asumir la implementación y ejecución de los proyectos correspondientes, contribuir con la conservación y desarrollo de la cultural y en la creación de una conciencia de valores locales y regionales, difundir y promover el desarrollo agro turístico del Municipal de acuerdo con las políticas vigentes. **13.** Que el Municipio de Buenavista busca promover la reactivación económica fortaleciendo eventos empresariales y turísticos que brinden a nuestros microempresarios empleen la posibilidad de ampliar su mercado. En el ámbito pecuario las ferias y exposiciones representan la oportunidad para los conductores de mostrar sus mejores animales, promocionando así su ganadería y abriendo nuevas oportunidades de negocio. **14.** Que, las actividades económicas están divididas en sectores económicos, cada sector se refiere a una actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones y según la división están 1. Sector primario o agropecuario, 2 sector secundario o industrial 3. Sector terciario o de servicios. El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como por ejemplo tenemos el comercio, restaurantes, hoteles, transporte entre otros. Los otros dos sectores producen bienes tangibles por lo cual son considerados sectores productivos. **15.** El municipio de Buenavista por vocación es un municipio agropecuario, es por esto que se contempla dentro del Plan de Desarrollo Territorial " 2024-2027" como uno de los pilares más importantes ya que debido a la reciente recesión económica y el incremento del precio en los insumos agrícolas se ha dejado de lado el trabajo en el campo por lo cual la Administración Municipal ve la necesidad de recurrir de varias maneras para motivar e incentivar en las actividades del campo, por otro lado cabe resaltar que debido a causa de las condiciones que se viven a nivel nacional y mundial, este sector se ha visto fuertemente golpeado, pues los costos de producción se han incrementado sin que, necesariamente, sea directamente proporcional éste valor con el de venta, por lo cual se debe recurrir a estrategias para reactivar e incentivar las actividades productivas y económicas que se desarrollan en el área rural del municipio. **16.** Para poder suplir esta

necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requirió realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, contratación directa ley 80 de 1993. **17.** Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir la necesidad presentada, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal. Es por esto por lo que se hace necesario contratar a una persona jurídica que cuente con toda la capacidad operativa, con el capital humano, económico y con la experiencia en la ejecución y desarrollo de este tipo de eventos, que garantice la calidad de los productos, logística y la organización de estas celebraciones tan importantes para el municipio. **18.** El Municipio de Buenavista dentro de las metas, planes y programas contempla programas denominados hacia la inclusión del sector rural, los cuales contemplan objetivos estratégicos y metas de producto que son de prioridad en su realización, para lo cual es necesario que por parte esta entidad territorial se promueva la realización de eventos culturales en beneficio de las de las familias campesinas. **19.** Que, es por ello que él Municipio requiere aunar esfuerzos y consolidar mecanismos de acompañamiento a la Comunidad para el fortalecimiento de la cultura y la recreación a través de la celebración del Día del Campesino y apoyar estos importantes eventos que hacen parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio , todo ello en cumplimiento de las metas , planes y programas contenidas en del Plan de Desarrollo ESPERANZA Y LEALTAD PARA MI BUENAVISTA La divulgación de las expresiones tradicionales, culturales y recreativas , para este cometido el municipio aportara los recursos para el cumplimiento del objetivo y con una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, con la que se buscara impulsar este tipo de proyectos con el acompañamiento a la población urbana y rural del Municipio de Buenavista, abogando así por la realización y cumplimiento de compromisos calendados y actividades preestablecidos por la cultura local y regional; al igual que debe propender por la realización de actividades que promuevan el crecimiento, el desarrollo del sector cultural, atreves de la celebración del día de las familias campesinas y exaltación a líderes del municipio. **20.** Que, teniendo en cuenta la experiencia técnica requerida para la ejecución del proyecto, el Municipio de Buenavista no cuenta, con el personal suficiente y con las capacidades y conocimientos técnicos exigidos, por lo tanto se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, humanos, financieros, administrativos y operativos con un persona jurídica con condición de Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, idónea para tal fin. **21.** Que es por ello que se requiere adelantar actividades en favor de las familias campesinas, teniendo en cuenta que en el territorio colombiano se encuentra institucionalizada la celebración del "Día del Campesino", mediante Decreto Nº 135 del 2 de febrero de 1965, firmado durante el gobierno de Guillermo León Valencia, como un homenaje a la labor que desarrollan en el campo los habitantes de las zonas rurales; Es así, que la cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de los pobladores del municipio, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos, ya que año a año se hace un reconocimiento a su labor con el cual se busca la participación activa de la comunidad en general de las diferentes veredas del Municipio. Del mismo modo la administración promoverá con entidades públicas y privadas la realización de eventos y actividades que fortalezcan la cultura, la tradición, el deporte y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la Cultural en especial la celebración del Día del Campesino, entre otras, que afiancen la cultura, identidad e idiosincrasia de esta localidad, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen

diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imaginería popular, autenticidad que con el tiempo de no establecer acciones pertinentes se desdibujaran las raíces que construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura del municipio de Buenavista. **22.** Que, dando aplicación al Decreto 092 de 2017, se elaboran los estudios previos, para adelantar un proceso competitivo de Selección de una ESAL, y celebrar el contrato respectivo, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026". **23.** Que para atender la anterior necesidad el municipio de Buenavista adelantó un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente; toda vez que el municipio no cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del evento cultural, artístico e histórico del municipio; razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de coadyuvar en el desarrollo de esta política. **24.** Que, es de señalar que la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan satisfacer la necesidad se evidencia que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la experiencia, conocimiento e idoneidad en la ejecución. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Buenavista cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. **25.** Que, por tanto, la contratación de una ESAL permite la correcta implementación de las políticas públicas relacionadas con estos derechos, asegurando su respeto y cumplimiento en todos los aspectos del evento. **26.** Que se encuentra el proceso establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Esperanza y lealtad para mi Buenavista". **27**. Que por lo anteriormente expuesto hemos acordado celebrar el presente convenio previo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTISTICA Y RECREATIVA, EN EL MARCO DE LA TRIGÉSIMA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL VIGENCIA 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual la ESAL se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso a entera satisfacción del Municipio, será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

***CLAUSULA TERCERA*- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ESAL deberá cumplir con las actividades logísticas, operativas y asistenciales en el municipio de Buenavista Boyacá y/o donde se desarrollen las diferentes actividades a que haya lugar. Todos los costos necesarios para el desarrollo idóneo de los servicios indicados correrán por cuenta de la ESAL,

razón por la cual no aceptará reclamaciones del asociado por estos conceptos ni reconocerá valores adicionales en cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Para atender la necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos.

	ACTIVIDAD	FICHA TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA**			
1.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	PONER A DISPOSICIÓN MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	DIAS	3
1.2	APOYAR CON LA DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS PUBLICOS CON SONIDO, GENERADOR ELECTRICO 120 KV, PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	Rider técnico: Sistema sonido 10 cajas línea Array dB 5 por lado, - 4 bajos doble parlante sub de piso, - Un puente (truks) aluminio de 12 x 6 para el colgado del sistema, - Un acósala digital de 32 canales Un rak con amplificadores ,procesos. - Una parcial de corriente de 32 amperios, - Microfoneria Shure ,SM 58, vt 58 , kit batería Shure ,bases cableado, - 4 monitores yorviley 750 saifile piso ,2 sup para bajo guitarra ,2 línea Array vertical saifile izquierdo y derecho, - Controlador Dj payioner, - Bot dj led 4 cabezas beam 230, 16 reflectores led , 2 reglas led ,2 blinder DMX ,cámara humo, - Dj animador, - Ventury explosión de papel, - Tarima de 6 x 4 x un metro de alto con faldón y escalera, - Carpa de 6 x 4.	GLOBAL	1
1.3	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, COMPUESTA POR 4 INTEGRANTES.	UNIDAD	3
1.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	REFRIGERIO PARA EL PARTICIPANTE Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO, COMPUESTO POR: JUGO DE FRUTA 230 ml, Y TORTA TIPO MANTECADA DEBIDAMENTE EMPACADA, LOS CUALES SE ENTREGARAN A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES; CABALGATA INFANTIL, BAILERINES DE DANZAS, PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO, PARTICIPANTES DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR, CONCURSANTES DE SILLETAS DE PRODUCTOS, ARTISTAS INVITADOS, DELEGACIONES INVITADAS Y PERSONAL HOMENAJEADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANPEDRO APOSTOL.	UNIDAD	2000
1.5	APOYAR CON LA ENTREGA HIDRATACION PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	HIDRATACION CONSISTENTE EN: BEBIDA HIDRATANTE 230 ML, (AGUA MINERAL) DISPUESTO DONDE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000
1.6	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CABALGATA, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA DE ADULTOS, MEDIDAS 1.30 METROS X 0.72 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	250
1.7	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA INFANTIL, A REALIZARSE EN EL	PONCHOS PARA CABALGATA INFANTIL, MEDIDAS 0.96 METROS X 0.48 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	100

	MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA			
1.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL; (Reconocimiento y premiaciòn de la administración municipal en especie)	UNIDAD	10
1.9	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ALMUERZO EJECUTIVO COMPUESTO POR: SOPA Y/O PORCION DE FRUTA, PRINCIPIO, PROTEINA, ENSALADA, PORCION DE ARROZ, JUGO DE FRUTA O LIMONADA. PARA PARTICIPANTES DE DANZAS, PERSONAL DE APOYO DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO	UNIDAD	400
2	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026**			
2.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA PRIMERA NOCHE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA: CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1
2.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR REQUINTISTA, TIPLISTA, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO, TIMBALERO, ACORDEONERO	GLOBAL	1
2.3	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; COMPUESTO POR (GALLINA, PAPA, YUCA), EL CUAL SE ENTREGARÁ EN BANDEJA DE ICOPOR.	UN	250
2.4	APOYAR CON UN VEHICULO DE CAR AUDIO PARA LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	VEHICULO DE CAR AUDIO PARA AMENIZAR LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, CINCO HORAS EN TARIMA	GLOBAL	1
2.5	APOYAR CON EL SOW DE JUEGOS PIROTECNICOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA BOYACA	JUEGOS 16 CARCASAS DE 2.5", 6 CARCASAS DE 3", 6 CARCASAS DE 4", 6 CARCASAS DE 5 ",16 TORTA ATILA, 16 TORTA POSEIDON TIROS 2, 16 TORTA PERSEO TIROS 2, 16 TORTA ZEUS TIROS 2, 2 TORTA PIRULO 19 TIROS, 2 TORTA ARBOL DE PLATA 19 TIROS, 3 TORTA WINE CUP 25 TIROS, 2TORTA 36 TIROS ABANICO, 2 TORTA RAYO DELTROPICO 49 TIROS, 2 TORTA GLACIAL 100 TIROS, 1 TORTA SIERRA NEVADA 100 TIROS, 1 TORTA RASCACIELOS COLOR 133 TIROS, 2 TORTA CANDELA SILVADORA.	DIAS	1
3	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL SABADO 27 DE JUNIO DE 2026**			
3.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA SEGUNDA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO. SON GUARARE	GLOBAL	1
3.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR NUEVE INTEGRANTES; CANTANTE, 2 TRONPETISTAS, UN BAJISTA, DOS GUITARRISTAS, UN PUNTERO, PERCUSIÓN Y PIANO	HORA	1

3.3	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA, EN EL (Primer concurso folclor y tradición Buenavistense: El encanto de nuestra tierra); EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (premio entregado en especie)	UNIDAD	10
3.4	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026**			
3.5	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA TERCERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1
3.6	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR: DOS GUITARRAS PUNTERAS, UN BAJO, DOS TROMPETAS, UN ACORDEÓN, UNA BATERIA, UNA GUITARRA ELECTRICA.	GLOBAL	1
3.7	APOYAR CON LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA CON CATANTE, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	UNIDAD	1
3.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (Ancheta compuesta por productos de la canasta familiar y ramo de flores para cada participante)	GLOBAL	10
3.9	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; (Kit de herramienta agrícola compuesta por: Un (1) Machete 3 canales pulido 22 pulgadas en acero inoxidable con mango anti deslizable, Un (1) azadón forjado de 192 mm ancho x 288 mm alto, Una (1) Paladraga en acero SAE 1045 calibre 16 cabo redondo de 355 mm x alto 139 mm ancho altura total 1575 mm, una (1) pala redonda de 232 mm ancho x 513 mm alto espesor de 1,6 mm con cabo redondo 950 mm de largo.	UNIDAD	10
3.10	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE 10 CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS (Se premia solo el ganador del concurso), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA (vajilla de porcelana de 16 piezas)	UNIDAD	10
3.11	COORDINAR LOGISTICA CON LA EJECUCION DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR	Derechos de autor por las obras producidas e inscritas en el registro, según la legislación colombiana.	GLOBAL	1

Nota 1: Las cantidades de los servicios requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Buenavista podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la prestación del servicio no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($188.506.504,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen.

ANUAR ESFUERSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA - BOYACA.						
	ACTIVIDAD	**FICHA TECNICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA**					
1.1	APOYO CON LA DISPOSICION DE MAESTRO DE CEREMONIA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	PONER A DISPOSICIÓN MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA ENTIDAD.	DIAS	3	$ 450,000	$ 1,350,000
1.2	APOYAR CON LA DISPOSICION DE ESCENOGRAFIA PARA EVENTOS PUBLICOS CON SONIDO, GENERADOR ELECTRICO 120 KV, PANTALLAS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS (SEGÚN FICHA TECNICA)	Rider técnico: Sistema sonido 10 cajas línea Array dB 5 por lado, - 4 bajos doble parlante sub de piso, - Un puente (truks) aluminio de 12 x 6 para el colgado del sistema, - Un acósala digital de 32 canales Un rak con amplificadores ,procesos. - Una parcial de corriente de 32 amperios, - Microfoneria Shure ,SM 58, vt 58 , kit batería Shure ,bases cableado, - 4 monitores yorviley 750 saifile piso ,2 sup para bajo guitarra ,2 línea Array vertical saifile izquierdo y derecho, - Controlador Dj payioner, - Bot dj led 4 cabezas beam 230, 16 reflectores led , 2 reglas led ,2 blinder DMX ,cámara humo, - Dj animador, - Ventury explosión de papel, - Tarima de 6 x 4 x un metro de alto con faldón y escalera, - Carpa de 6 x 4.	GLOBAL	1	$ 23,000,000	$ 23,000,000
1.3	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PAPAYERA PARA AMENIZAR LAS ALBORADAS DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, COMPUESTA POR 4 INTEGRANTES.	UNIDAD	3	$ 1,500,000	$ 4,500,000

1.4	APOYAR CON LA DISPOSICION Y ENTREGA DE REFRIGERIO PARA LOS INTEGRANTES ESCUELAS DE FORMACIÓN Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	REFRIGERIO PARA EL PARTICIPANTE Y PERSONAL APOYO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO, COMPUESTO POR: JUGO DE FRUTA 230 ml, Y TORTA TIPO MANTECADA DEBIDAMENTE EMPACADA, LOS CUALES SE ENTREGARAN A LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES; CABALGATA INFANTIL, BAILERINES DE DANZAS, PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMPESINO, PARTICIPANTES DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR, CONCURSANTES DE SILLETAS DE PRODUCTOS, ARTISTAS INVITADOS, DELEGACIONES INVITADAS Y PERSONAL HOMENAJEADO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANPEDRO APOSTOL.	UNIDAD	2000	$ 6,000	$ 12,000,000
1.5	APOYAR CON LA ENTREGA HIDRATACION PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	HIDRATACION CONSISTENTE EN: BEBIDA HIDRATANTE 230 ML, (AGUA MINERAL) DISPUESTO DONDE INDIQUE LA ENTIDAD	UNIDAD	1000	$ 1,000	$ 1,000,000
1.6	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA CABALGATA, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA DE ADULTOS, MEDIDAS 1.30 METROS X 0.72 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	250	$ 25,000	$ 6,250,000
1.7	APOYAR CON LA ENTREGA PONCHOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA INFANTIL, A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PONCHOS PARA CABALGATA INFANTIL, MEDIDAS 0.96 METROS X 0.48 METROS, INCLUYE FLECOS, MULTICOLOR	UNIDAD	100	$ 18,000	$ 1,800,000
1.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL; (Reconocimiento y premiaciòn de la administración municipal en especie)	UNIDAD	10	$ 500,000	$ 5,000,000
1.9	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA EL PERSONAL APOYO Y PARTICIPANTE DE LAS	ALMUERZO EJECUTIVO COMPUESTO POR: SOPA Y/O PORCION DE FRUTA, PRINCIPIO,	UNIDAD	400	$ 18,000	$ 7,200,000

	DIFERENTES ACTIVIDADES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	PROTEINA, ENSALADA, PORCION DE ARROZ, JUGO DE FRUTA O LIMONADA. PARA PARTICIPANTES DE DANZAS, PERSONAL DE APOYO DE LOS DÍAS 28, 29, Y 30 DE JUNIO				
2	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026**				SUBTOTAL	$ 62,100,000
2.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA PRIMERA NOCHE EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA: CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1	$ 22,000,000	$ 22,000,000
2.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR REQUINTISTA, TIPLISTA, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO, TIMBALERO, ACORDEONERO	GLOBAL	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000
2.3	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	APOYAR CON LA ENTREGA DE ALMUERZO PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; COMPUESTO POR (GALLINA, PAPA, YUCA), EL CUAL SE ENTREGARÁ EN BANDEJA DE ICOPOR.	UN	250	$ 10,800	$ 2,700,000
2.4	APOYAR CON UN VEHICULO DE CAR AUDIO PARA LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	VEHICULO DE CAR AUDIO PARA AMENIZAR LA CABALGATA INFANTIL EN EL ÁREA URBANA, Y LA CABALGATA DE ADULTOS EN EL ÁREA RURAL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA, CINCO HORAS EN TARIMA	GLOBAL	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
2.5	APOYAR CON EL SOW DE JUEGOS PIROTECNICOS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA BOYACA	JUEGOS 16 CARCASAS DE 2.5", 6 CARCASAS DE 3", 6 CARCASAS DE 4", 6 CARCASAS DE 5 ",16 TORTA ATILA, 16 TORTA POSEIDON TIROS 2, 16 TORTA PERSEO TIROS 2, 16 TORTA ZEUS TIROS 2, 2 TORTA PIRULO 19 TIROS, 2 TORTA ARBOL DE PLATA 19 TIROS, 3 TORTA WINE CUP 25 TIROS, 2TORTA 36 TIROS ABANICO, 2 TORTA RAYO DELTROPICO 49 TIROS, 2 TORTA GLACIAL 100 TIROS, 1 TORTA SIERRA NEVADA 100 TIROS, 1	DIAS	1	$ 12,000,000	$ 12,000,000

		TORTA RASCACIELOS COLOR 133 TIROS, 2 TORTA CANDELA SILVADORA.				
3	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL SABADO 27 DE JUNIO DE 2026**				SUBTOTAL	$ 44,200,000
3.1	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA SEGUNDA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO. SON GUARARE	GLOBAL	1	$ 22,000,000	$ 22,000,000
3.2	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR NUEVE INTEGRANTES; CANTANTE, 2 TROMPETISTAS, UN BAJISTA, DOS GUITARRISTAS, UN PUNTERO, PERCUSIÓN Y PIANO	HORA	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000
3.3	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE DANZA, EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE MUSICA CAMPESINA, EN EL (Primer concurso folclor y tradición Buenavistense: El encanto de nuestra tierra); EN HONOR A SAN PEDRO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (premio entregado en especie)	UNIDAD	10	$ 400,000	$ 4,000,000
3.4	**ACTIVIDADES CULTURALES, TRADICIONALES Y LOGISTICAS PARA EL DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026**				SUBTOTAL	$ 32,500,000
3.5	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIDA TRAYECTORIA PARA LA TERCERA NOCHE EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORQUESTA CON MÁS DE 15 AÑOS DE CARRERA MUSICAL, CONFORMADOS POR 15 INTEGRANTES, ; INTERPRETAN MÚSICA BAILABLE EN TODOS LOS GÉNEROS MUSICALES Y PARA TODOS LOS GUSTOS, CUMBIA, MERENGUE, SALSA ETC, REALIZAN SHOWS DE SAMBA Y CARNAVAL CON UNA GRAN PUESTA EN ESCENA DE BAILE COREOGRAFÍAS, ANIMACIÓN PARA EL DELEITE DEL PÚBLICO CAUSANDO UN GRAN IMPACTO.	GLOBAL	1	$ 28,000,000	$ 28,000,000
3.6	APOYAR CON LA PRESENTACIÓN DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL PARA LA PRIMERA NOCHE EL	AGRUPACIÓN MUSICAL CONFORMADA POR: DOS GUITARRAS PUNTERAS, UN BAJO, DOS TROMPETAS, UN ACORDEÓN,	GLOBAL	1	$ 6,500,000	$ 6,500,000

	MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	UNA BATERIA, UNA GUITARRA ELECTRICA.				
3.7	APOYAR CON LA CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	CELEBRACIÓN DE LA SANTA MISA CON CATANTE, EN HONOR A SAN PERDO APOSTOL, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	UNIDAD	1	$ 200,000	$ 200,000
3.8	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL REINADO DEL ADULTO MAYOR (Canitas de Esperanza & Amor), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA. (Ancheta compuesta por productos de la canasta familiar y ramo de flores para cada participante)	GLOBAL	10	$ 350,000	$ 3,500,000
3.9	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DEL CONCURSO DE SILLETAS, ELABORADAS CON PRODUCTOS DE LAS DIFERENTES VEREDAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA; (Kit de herramienta agrícola compuesta por: Un (1) Machete 3 canales pulido 22 pulgadas en acero inoxidable con mango anti deslizable, Un (1) azadón forjado de 192 mm ancho x 288 mm alto, Una (1) Paladraga en acero SAE 1045 calibre 16 cabo redondo de 355 mm x alto 139 mm ancho altura total 1575 mm, una (1) pala redonda de 232 mm ancho x 513 mm alto espesor de 1,6 mm con cabo redondo 950 mm de largo.	UNIDAD	10	$ 350,000	$ 3,500,000
3.10	APOYAR CON LA ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA	ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE 10 CONCURSOS TRADICIONALES PARA LOS CAMPESINOS (Se premia solo el ganador del concurso), EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE BUENAVISTA (vajilla de porcelana de 16 piezas)	UNIDAD	10	$ 250,000	$ 2,500,000
3.11	COORDINAR LOGISTICA CON LA EJECUCION DE PERMISOS DE DERECHOS DE AUTOR	Derechos de autor por las obras producidas e inscritas en el registro, según la legislación colombiana.	GLOBAL	1	$ 5,506,504	$ 5,506,504
					SUBTOTAL	$ 49,706,504
				TOTAL CONVENIO		$ 188,506,504

CLÁUSULA SEXTA –OBLIGACIONES COMUNES A LAS PARTES: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. **3.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio cuando a esta hubiere lugar. **4.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **6.** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **7.** El Operador se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OPERADOR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL Operador o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **8.** En el evento que el objeto convenido involucre la asignación de bienes devolutivos al operador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Operador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del convenio, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del convenio; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. **9.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **11.** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **12.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **13.** Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **14.** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **15.** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido

para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **16.** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **17.** Dar buen uso de las instalaciones físicas para la ejecución del convenio dispuesta por la alcaldía. **18.** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. **19.** Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

CLÁUSULA SEPTIMA- COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1. Atender las solicitudes de la supervisión del Convenio o sus delegados y suministrar la información solicitada. 2. Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la ESAL y el Municipio. 4. Cumplir con todas las actividades de conformidad con las especificaciones detalladas en las especificaciones técnicas. 5. Garantizar el apoyo logístico en todas las actividades programadas durante la ejecución del contrato a Ejecutar las actividades Culturales artísticas y recreativas, cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos-administrativos y operativos en el municipio de Buenavista que garanticen la idónea, oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual. 6. Cumplir con cada una de las actividades culturales, artísticas y recreativas en virtud del convenio celebrado. 7. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada uno de los eventos a desarrollar desde el primer día de inicio del convenio aclarando la indemnidad de los terceros con el Municipio de Buenavista. 8. Destinar los recursos desembolsados por el Municipio teniendo en cuenta los lineamientos técnicos, administrativos y estándares de Calidad de los servicios que entrega el municipio para la realización de cada una de las actividades culturales, artísticas deportivas y recreativas, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos. 9. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución de las actividades objeto del convenio. 10. Garantizar el personal necesario para cumplimiento de las actividades planteadas en la agenda. 11. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y, por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la Alcaldía Municipal de Buenavista. 12. Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. 13. Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas. 14. No usar la actividad con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo. 15. Cumplir con el pago previo de las licencias de Sayco & Acinpro. 16. Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con

el Municipio. **PARÁGRAFO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante.

CLÁUSULA OCTAVA- COMPROMISOS DEL MUNICIPIO 1. Suministrar a la ESAL la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del convenio, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al asociado. 2. Coordinar con la ESAL, la realización de las actividades objeto del presente convenio, con acompañamiento del supervisor y visto bueno de todas las actividades a convenir, quedando de esta manera, aprobadas por la administración. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto, ejerciendo supervisión y seguimiento al convenio. 4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio a través del supervisor previa evaluación de informes, y revisión de la documentación soporte para efectuar los desembolsos señalados de este convenio. 5. Consignar al Asociado, el valor del aporte económico previsto en la cláusula de forma de pago, una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio de acuerdo con los informes presentados por el supervisor. Pago sin situación de fondos. 6. Revisar y verificar la calidad del objeto contractual. 7. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar. 8. Solicitar al asociado los informes necesarios para el seguimiento de su ejecución. 9. Brindar al asociado la colaboración que resulte necesaria para el desarrollo del convenio.

CLÁUSULA NOVENA -FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EQUIVALENTE A UN TREINTA (30) %** del valor total del convenio, JUNTO CON LAS CARTAS DE COMPROMISO DE LOS ARTISTAS A PRESENTARSE EN TARIMA, lo anterior previa presentación de todos los soportes que deberán ser validados por el Supervisor designado. Para tramitar el **ÚLTIMO PAGO**, equivalente al **SETENTA POR CIENTO (70) %,** el operador deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la cuenta de cobro respectiva. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC

(Programación Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la **ESAL**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que la **ESAL** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **MUNICIPIO** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte de la **ESAL** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que el pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **MUNICIPIO** y se tramitará con base en el marco normativo vigente. ***Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la liquidez con la cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago***, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA DECIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La erogación presupuestal del presente convenio se soportará en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal n° 2026060009 del 10 de junio de 2026:

Rubro		Fuente		valor
Código	Nombre	Código	Nombre	
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.3.3.8.02-3301053 16 3301053 1.3.3.8.02	Apoyo Eventos de promoción de actividades Culturales /Administración Central / Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B. SGP-P GRAL-CULTURA	3301053	96290	6,255.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.2.4.3.02-3301053 16 1603 3301053 1.2.4.3.02	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	3301053	96290	2,573,562.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.2.4.3.03-3301053 16 1603 3301053 1.2.4.3.03	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO	3301053	96290	64,253,891.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16- 1.3.3.1.00-3301053 16 1603 3301053 1.3.3.1.00	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales/ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B. LIBRE DESTINACION	0	0	41,319,818.00

2.3.2.02.02.009.0033.04-16-1.3.3.8.03-3301053 16 1603 3301053 1.3.3.8.03	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B. Propo Gener Libre Inver	0	0	69,371,778.00
2.3.2.02.02.009.0033.04-16-1.3.3.8.04-3301053 16 1603 3301053 1.3.3.8.04	Apoyo Eventos de promoción de actividades culturales /ARTE Y CULTURA/Administracion Central/Servicio de promocion de actividades culturales3301053/R.B PG Libre desti mun 4,5,6	0	0	10,981,200.00
Valor total solicitado:				$188,506,504.00

Expedido por la secretaria de hacienda de la vigencia fiscal 2026, por valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($188,506,504,00) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos e indirectos que se generen.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. - GARANTÍAS: La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del municipio de Buenavista una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Buen uso y manejo de pago anticipado	Cien por ciento (100%) del pago anticipado, es decir (30%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del convenio

La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en la Alcaldía de Buenavista, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** del municipio de Buenavista y/o quien haga sus veces, y se

encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.: **1**. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL 2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas. **3.** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al municipio de Buenavista. **4.** Levantar y firmar las actas respectivas; **5.** Informar oportunamente al municipio de Buenavista sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **6.** Informar y solicitar oportunamente a la Secretaria de Gobierno la solicitud de prórroga al convenio, o su adición o modificación, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **7**. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; **8.** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **9.** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **10.** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio de Buenavista y/o la supervisión y la ESAL deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ESAL, a la Secretaria de Gobierno del municipio de Buenavista.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - INDEMNIDAD: Las partes de común acuerdo pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA - RIESGOS: El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS)

CLAUSULA DECIMO QUINTA-. CLAUSULAS EXCEPCIONALES En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. CAUSALES DE TERMINACION El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO I: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO II: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMO SEXTA- MULTAS Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias

y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA- CLÁUSULA PENAL En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA - CADUCIDAD EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLAUSULA DECIMO NOVENA - RELACIÓN LABORAL Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÈSIMA - RELACIÓN LABORAL MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERA Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA -. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES el contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- CESIÓN Y SUBCONTRATOS El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - SUSPENSION DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0029 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - RÉGIMEN LEGAL El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación corresponde a régimen especial señalado en el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política. Que el Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y

municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. Que la Constitución política, articulo 355, determina: (…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Que la contratación con Entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 corresponde para el presente caso, teniendo en cuenta que corresponde directamente con programas y actividades de interés público, y que redunde en el cumplimiento metas del Plan de Desarrollo en beneficio de la población en general; no existe relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas, al contrario se requiere el aporte de idoneidad para el desarrollo exitoso de las actividades objeto del contrato. Que el Decreto 777 de 1992, modificado por el artículo 1 del Decreto 1403 del mismo año, reglamentarios del artículo 355 de la Constitución Política, establece los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política celebren los Municipios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares salvo lo previsto en el presente decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes. Que el inciso tercero del artículo 1° del Decreto 777 de 1992, modificado por el artículo 1° del Decreto 1403 de 1992, establece la obligación de la entidad facultada para celebrar el respectivo convenio de evaluar la calidad de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con los términos dados por en la misma norma. Que la Contraloría General de la República se ha pronunciado en concepto jurídico No 80112- EE17228: ".Las fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro son consideradas como personas jurídicas de derecho privado que gozan de protección legal. En observancia del mandato constitucional, podrá celebrarse convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero reiteramos, únicamente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo…/… Igualmente se pronunció en concepto No 80112- 2007EE1841: "…Conforme al artículo transcrito puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos: - Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política. - Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenios. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público. - La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, lo cual significa que el Congreso quedó relevado de esta función" Que conforme a lo preceptuado en el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, los contratos de servicios para la prestación del servicio de Bienestar familiar, se podrán celebrar directamente con entidades sin ánimo de lucro del sistema nacional de bienestar Familiar. Que la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. Que el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Que tradicionalmente, para brindar el programa de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales la realizan entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su objeto social con esta población según el análisis del sector. Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y lo arrojado en el estudio de sector, la entidad realizara un proceso competitivo para elegir la ESAL que pueda desarrollar el programa el programa de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales en Buenavista Boyacá, sin que esto implique una contraprestación directa para la entidad. Que la suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: Correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la

liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos-contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.

CLAUSULA TRIGESIMA - DECLARACIONES Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EL MUNICIPIO, en la Calle 44 No. 4 - 44 Alcaldía de Buenavista. b). El CONTRATISTA, en el municipio de Chiquinquirá en la Calle 26 No. 6 – 39 Teléfono: 3102346180. Correo Electrónico. funvidahoy@hotmail.com

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA - FIRMA ELECTRÓNICA El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

	Revisó		Aprobó	
Nombre	ELICENA RODELO CORTEZ / PROFESIONAL DE CONTRATACION		DARLY JOHANA RODRIGUEZ CORTES / SECRETARIA DE GOBIERNO	EDWIN ESPITIA L./ALCALDE MUNICIPAL
Firma				
TRD	Código		**Dependencia**	